



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

9

propio y pesquera de la Encarnada por Arrendam.
o Administracion, y de los gastos q. se hayan cau-
rado por qualquiera clase de obras, o reparo
q. se hubiesen operado en su conservacion, con toda
distincion, claridad, y reparacion de años, y fecha
q. sea se traiga a el Ayuntamiento para en su vista
resolver lo conveniente

Se presida la Junta
de la casa de Misericordia
el Car.º Cor.º

Teniendo presente la Ciudad q. la casa de Misericordia esta proximo a perpetuarse su establecimiento con la consignacion q. ha facultado este Ayuntamiento y con otras arbitrios q. se ha dignado dispensar la R.ª Piedad de S. M. y q. sera muy conveniente q. la Junta q. enuende en su direccion, y gobierno la presida despues el Ill.ºmo. Melado, el Cavallero Intendente Comend.º de esta Capital y su Por.º y q. sean individuos de ella, algunos Cavalleros-Residentes de este Convento = Acordó q. sobre este asunto, y p.ª conseguir este proveenimiento, se haga representacion a S. M. y señores del R.º Consejo de Camilla, como lo llevan entendido los Cavalleros Comisarios de Santa

Se remite pro de la
300 m.º q. se por
el difunto D.º Joseph
Ruiz.

La Ciudad acuerda q. los presentes Secretarios y Polizeros la cobranza de los Treceientos y tantos R.º q. retenga en su poder el difunto D.º Joseph Ruiz perteneciente a los carvates q. se conservaron en Ancau, como productos de las casas, y obreros q. se vendieron en los años de quarenta, y quarenta y uno, p.ª cubrirlos en las obras publicas del Matadero, y casa de Posadas, y q. p.ª ello practiquen las dispensas judiciales y extrajudiciales q. sean convenientes

Se aprueba el
Car.º extraor.º
breve.

La Ciudad, mediante lo manifestado por el Sr. D.º Joaquin Riquelme Res.º Comisario del Abasto de Nove p.ª este publico, sobre lo tratado, conferido, y resuelto en el Car.º extraor.º antecedente, havendose